

Lima Setiem.^e 1.^a de 1821.

Los q.^e suscriben están de acuerdo con los señores Diputados a la junta de pacificación en cuanto a que la conducta militar y política del exmo. Sr. D. José de la Serna al evacuar la capital, aun pendiente la negociación, ha sido conforme con los sentimientos q.^e caracterizan a S.E.; y aunque - el incendio de las poblaciones, - el saqueo de los templos, - y la muerte de algunos indefensos - son otros tantos vestigios del ejército que siguió a S.E., y otras tantas pruebas para decidir el problema, los q.^e suscriben apartan la vista de todos los objetos capaces de excitar ideas q.^e no sean de concordia, y se fijan solamente en los medios que unan los intereses de entrambas partes y sofoguen para siempre la guerra.

Examinadas las modificaciones y adiciones que los señores Diputados a la junta de pacificación se han servido presentar en la nota de ayer, en consecuencia de la minuta del armisticio que los que suscriben tuvieron la honra de parar el 30 de julio, se ven precisados a declarar - que los límites a que se pretende reducir al ejército libertador, no solamente excluyen a la protección de este a pueblos recomendables, cuya ocupación temporal por las armas del Rey nada pesa en la balanza a las transacciones actuales, y cuyos sacrificios por su emancipación, durante la presente campaña, han constituido en el exmo. Sr. D. José de San Martín deberes q.^e putamente no puede coadir, - sino aun algunos otros adonde ni el poder, ni el influjo del exmo. Sr. D. José de la Serna han llegado hasta ahora.



Notan igualmente los q.^{es} susciben - que en la
variacion hecha en el articulo 8.^o se deara lugar
a que las hordas q.^e comanda Benavides al
sur de Chile, aprovechandose acaso de la consi-
deracion q.^e se dispensa a este detenable caudillo,
mantengan en continua zozobra a los moradores
pacificos de la provincia de Concepcion, se renueven
frecuentemente los escenas de horror con que ha
marcado sus correrias, y revivan guerras que el
interes reciproco exige desaparezcan para siempre.

Por ultimo, no siendo licito a los que sus-
ciben separarse de las instrucciones terminantes
que han recibido, y que en virtud de las extraordi-
narias circunstancias al dia se han circunscrito por
el exmo. Sr. general D. J. de San Martin, - pro-
testan estar dispuestos a suscribir - unica e in-
mediatamente el armisticio definitivo conforme
a la minuta expresada de 20. de julio, - renunciando
por ahora la posesion de Chile seg.^a habla
el articulo 2.^o, - pero con reserva a dos dias
de termino para el recibimiento en deposito de lo
para el fallo, - y agregando a aquel el articulo
adicional que los señores diputados de la junta de
pacificacion tubieron a bien proponer.



Si S.^{as} penetradas de un verdadero amor a la
humanidad y a la justicia, se sirven honrar a los
q.^{es} susciben con una consideracion favorable antes
de llegar a la noche, se registrara este dia como
la vigera de un grande triunfo para la es-
pecie humana; de lo contrario - espiran las facultades
de los q.^{es} susciben, - la negociacion cesa, - y
el cruel arrote de la guerra sonara en vez de la

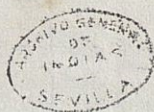
apacible voz de la razón.

Entretanto los abajo firmados reiteran á V.S.S.
los sentimientos de consideración y respeto que durante
las negociaciones han tenido el honor de procurarles.

Tomás Guzmán J. García del Río

José L^o de la Bosa

Fernando López
Alonso
Juan



S^{ts}. Diputados de la Junta
de Pacificación.

Paris le 10 Mars 1793

Mon cher Monsieur
Je vous envoie ci-joint
le prospectus de la
Société de la Vérité
qui vous aura été adressé
par le citoyen de la
Société de la Vérité

Je vous prie de
le faire lire à
tous les membres
de la Société de la
Vérité de votre
département

Je suis, Monsieur,
avec toute l'estime
possible, votre
très dévoué
citoyen
J. B. de la Vérité

Il y a une grande
nécessité de
faire connaître
à tous les
citoyens
la Société de la
Vérité
et de leur
faire connaître
les principes
qui la dirigent
et les motifs
qui l'ont formée
C'est pourquoi
je vous prie
de faire lire
à tous les
membres
de la Société
de la Vérité
de votre
département
le prospectus
que je vous
envoie ci-joint
et de leur
faire connaître
les principes
qui la dirigent
et les motifs
qui l'ont formée
C'est pourquoi
je vous prie
de faire lire
à tous les
membres
de la Société
de la Vérité
de votre
département
le prospectus
que je vous
envoie ci-joint
et de leur
faire connaître
les principes
qui la dirigent
et les motifs
qui l'ont formée

Lima Sep. 6.º 1.º de 821

Los que suscriben estan de acuerdo con los 5.ºs Diputados de la Junta de pacificacion en cuanto a que la conducta militar y politica del Excmo S.º Jefe de la Sierra al evocar a la Capital, aun pendiente la negociacion, ha sido conforme con los sentimientos que caracterizan a S.E.

y aun que el incendio de las poblaciones, el saqueo de los templos, y la muerte de algunos indefensos, son otros tantos vestigios del exersito que siguió a S.E., y otros tantos pavores para decidir el problema, las que deban servir para apartar la vista de todo los objetos capaces de excitar ideas que nos dejen de concordia, y se fijen solamente en los medios que unan los intereses de entrambas partes y sofocuen para siempre la guerra. Examinados los modificaciones y adiciones q.º los 5.ºs Diputados de la Junta de pacificacion se han servido presentar en la noche ayer, en consecuencia de la minuta de amnistia que los que suscriben han convenido en dejar a S.E. el 1.º de Julio, se ven precisados a declarar que los limites a que se pretende reducir al exersito libertador, no solamente excluyen de la proteccion de este a pueblos recomendables, cuya ocupacion temporal por las armas del Rey nada pesa en la balanza de las transacciones actuales, y cuyo sacrificio por su emancipacion, durante la presente campaña, han constituido en el Excmo S.º Jefe de San Martin deberes que justamente no puede evadir - sino aun algunos otros adonde ni el poder ni el influjo del Excmo S.º Jefe de la Sierra han llegado hasta ahora.

Notar igualmente los que suscriben - que esta variacion hecha en el articulo 6.º se da lugar a que los bandos que comanda Benavides al S.º de Chile, aprovechando acaso de la consideracion que se dispensa a este detestable Candillo, mantengan en continua guerra a los moradores pacificos de la provincia de Concepcion, se reanueven frecuentemente las exersas de horrores con que ha marcado sus conuencos y serviran que el interes

desigros enligo drapurescan para siempre
por ultimo, no siendo lícito a lo que suscriben
separarse de las instrucciones kamirantes que han
recivido, y que en virtud de las extraordinarias Circum-
stancias del dia, se han Circunscripto por el Cal. 3.º Gen.
Sr. Jose de San Martin, - protestan estar dispuestos a
suscribir - antea e inmediatamente el armistio defi-
nitivo conforme a la minuta expresada de lo- de luto,
renunciando por ahora la posesion de Chiloé de que
abla el articulo 6.º - pero con restriccion a dos dias
termino para el acercamiento en deposito de la
plaza del Callao, - y agregado a aquel el articulo
adicional que los S.ºs Diputados de la Junta de pa-
sificacion tuvieron a bien proponer.

Si S.ºs penetrados de un verdadero amor a la
Humanidad y a la justicia, se cierran honran a lo
que suscriben con una contestacion favorable
antes de llegar la noche, se registrará este dia
como la víspera de un grande trueno para la es-
pecie humana; de lo contrario, - espizar las fuer-
zas de lo que suscriben, - la negociacion cesará, -
y el cruel arde de la guerra sonará en vez de
la apasible voz de la paz.

Este tanto los abajo firmados reiteran a VSS
los sentimientos de consideracion y respeto que
durante las negociaciones han tenido el honor
de protestarles = Tomas Guido = Juan Garcia del
Rios = Jose y Ignacio de la Rosa = Fernando Lopez
Aldana = S.ºs Diputados de la Junta de pacifica-
cion

En copia

Mart. Abad



IN DOLEVA

